ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXI

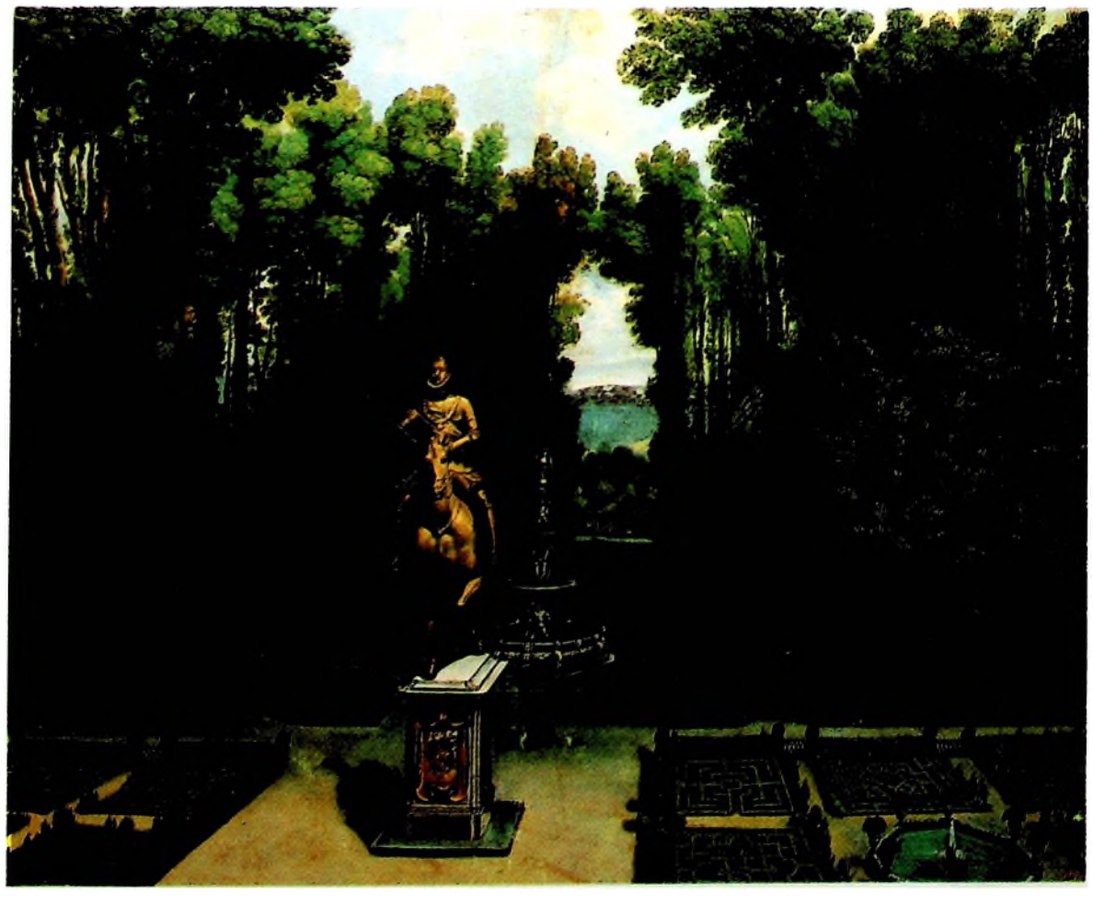

C. S. I. C.
1992
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXI

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1992

SUMARIO

Págs.

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños 11

Arte

La distribución de habitaciones del piso principal de palacio, por José Luis Sancho 19
La casa de Rebeque o casa taller de escultura, por Mª Luisa Tárraga Baldó 41
Primera fábrica de alfombras turcas en Madrid 1740-1776, por Juan Carlos Galende Díaz 57
Tres casas de recreo madrileñas, por Africa Martínez Medina 61
Escultura monumental de Emiliano Barral, por Elena Díaz Rivero . 71
Notas para una historia de la rejería arquitectonica y de los hierros artisticos madrileños (IIIª parte). El siglo Xx, por Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso 85
El panteón de hombres ilustres de la Basilica de Atoca, por Francisco Arquero Soria 95
La iglesia de San Justo y Pastor de Madrid: un espacio rococo en clave italiana, por Virginia Tovar Martín 103
Puente de viveros: formas, economíia, sociedad entre los siglos XIV al XVII, por Pilar Corella 153

Bibliografía

Nuevas impresiones del taller de Pedro Madrigal (1586-1604), por Yolanda Clemente San Román 187
Datos en tomo a la bibliografía y difusión de la literatura popular en el Madrid del siglo XIX: la imprenta manual de Manuel Minuesa (1816-1888), por Pura Fernández 225

Historia

Apuntes sobre la construcción y la vivienda en el medievo madrileño, por Manuel Montero Vallejo 241
El corregidor de Madrid don Juan de Deza: 1497 a 1499, por Antonio Matilla Tascón 253

Págs.

La Plaza Mayor de Madrid (1617-1619), por Magdalena de Lapuerta Montoya 259
Madrileños en America en el siglo XVI, por José Valverde Madrid 273
Comerciantes de mantenimientos en el Madrid de finales del siglo XVII, por Ana Rosa Domínguez Santamaría 295
Don Antonio de Beaufort y el archiduque Leopoldo guillermo, por José Antonio Martínez Bara 303
La calle de la Platería en el Madrid del siglo XVII (I), por Mª A. Vizcaíno 337
El primer plano del monasterio de Montserrat de Madrid, por Ernesto Zaragoza Pascual 353
Hechos y sucesos madrileños que cumpliran centenario en 1993, por José del Corral 367

Música

Maestros de la Real Capilla Madrileña (II): José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738), por Paulino Capdepón Verdú 377

Religión

Entre la vanidad y el silencio, (los niveles de religiosidad en el Madrid del siglo XIX), por V. Castro Torregrosa, J. Gómez Sánchez, F. Negredo del Cerro, B. Pérez Morales, R. Sánchez García y C. Soriano Triguero 387

Sociología

El principio del mismo salario a igual trabajo: su aplicación en las bases de trabajo para el Madrid republicano (1933-1934), por María Gloria Núñez Pérez 411

Toponimia

Reyes y príncipes en el callejero madrileño, por Ramón Ezquerra Abadía 433
Ajustes y desajustes en la toponimia madrileña (1967-1992), por Luis Miguel Aparisi Laporta 441

Toros

Corridas reales de toros celebradas en Madrid en 1803, por Miguel Angel López Rinconada 461

Págs.

Urbanismo

Transformaciones urbanisticas y genesis de una plaza en el Madrid de los siglos XVII y XVIII: los mostenses, por Félix Díaz Moreno 497

La maestría mayor de obras de Madrid a lo largo de su historia, origen, evolución y virtual supresión del empleo, por Beatriz Blasco Esquivias 509

ENTRE LA VANIDAD Y EL SILENCIO
Los niveles de religiosidad en el Madrid del siglo XIX

Por VIRGINIA CASTRO TORREGROSA, JOAQUÍN GÓMEZ SÁNCHEZ, FERNANDO NEGREDO DEL CERRO, BELÉN PÉREZ MORALES, RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA, CARMEN SORIANO TRIGUERO

1. *Los testamentos y la realidad de la Investigación*

Es lugar común en la historiografía sobre el XIX, poner de manifiesto el proceso de secularización que experimenta la sociedad española a lo largo del siglo. Este presente artículo pretende demostrar, hasta qué punto esta aseveración es cierta, o tan sólo reproduce unas pautas de comportamiento achacables a una élite intelectual (p. ej. la I.L.E.), que por razones económicas o políticas nos han sido trasmitidas como valores globales. En otras palabras, ¿fueron las clases medias (las bajas no van o van muy poco al notario), partícipes del abandono del ideal tridentino entre 1790- 1890? ¿En qué medida?, ¿con qué ritmo?, ¿de qué forma?. Para intentar dar respuesta a estos interrogantes es por lo que hemos trabajado en el Archivo Histórico de protocolos de Madrid.

Los archivos notariales se han manejado por los historiadores con tres objetivos principales. Como fuente para hacer historia económica, atendiendo a regímenes de propiedad, transacciones, créditos...etc; con miras a explicar una realidad social, a través de la configuración de grupos de poder, oligarquías, movimientos endogámicos, y por último se ha buscado hacer una historia de las mentalidades, definidendo los niveles de religiosidad, de cultura, a través, fundamentalmente de las actas testamentarias. Nosotros, por tanto, nos hemos centrado en este último modelo de tipología documental, conscientes de su valor, pero también de sus limitaciones. Las conclusiones a las que lleguemos no podrán ser taxativas sin un cotejo complementario con otros datos, como son los que proporcionan los registros parroquiales, pero sí que nos servirán de primer acercamiento, y bastante fidedigno, a la mentalidad religiosa de Madrid en el tránsito del Antiguo Régimen a la modernidad.

El material archivístico empleado ha consistido en 105 testamentos, entresacados de cuatro años diferentes: 1790 (36), 1850 (23), 1887 (14) y 1889 (32). Cada año responde a un motivo: 1889 porque era el último al que podíamos acceder, 1887 fue elegido para demostrar que las variaciones en las disposiciones de última voluntad responden a fenómenos de mentalidad colectiva, y no a imposiciones le-

gales emanadas del nuevo Código Civil de 1888. Si hubiésemos detectado una ruptura brusca en las dos últimas catas cronológicas deberíamos atribuirlo a este hecho. 1850 representa una aproximación a la secuencia; queríamos cerciorarnos sobre si el cambio fue gradual o coyuntural. 1790, por último nos permite dar al análisis la suficiente amplitud temporal.

Con el objetivo de evitar distorsiones producidas por una posible subjetividad del notario, decidimos no considerar más de dos testamentos por escribano, lo que nos obligó a consultar 54 protocolos distintos (en realidad fueron más pues en algunos casos no apareció ningún testamento). No obstante, a pesar de todo lo hecho, nos quedaba la duda de si en rigor nuestra investigación nos conducía a certidumbres o si por el contrario nos quedábamos en el pantanoso mundo de la especulación. ¿Podemos conceder a las actas testamentarias un carácter suficientemente representativo del sentimiento colectivo?, es decir, ¿es el testamento un reflejo de la presión social, de la convicción notarial o de actitudes individuas? Para dilucidarlo creemos necesaria una pequeña reflexión sobre la legislación que lo define, y la figura tanto del testador como del escribano.

Como ya hemos dicho es muy difícil encontrar testamentos de pobres (aunque los hay), y más a lo largo del siglo XIX, donde desaparecen las llamadas cartas de pobres; de aquí forzosamente concluimos que todo estudio notarial parte con el estigma de no representar a una sociedad en su globalidad.

Una segunda cuestión estribaría en dilucidar sobre si lo que dice el testamento es obra del testador, o surge por iniciativa del notario. Algunos autores han destacado como existe un modelo regular que el escribano aplica a todos los clientes y por tanto la labor notarial se interpone entre el autor y el historiador [1]. En esto discrepamos un tanto; existe, es cierto, un modelo regular del que hablaremos más adelante, aquí en España llamado Febrero, al que los oficiales de la fe pública se sometían casi a rajatabla en 1790; pero el modelo sigue vigente en 1850 y se aprecian cambios, y en 1889, como tendremos ocasión de demostrar, a veces llega a suprimirse. Nuestras conclusiones son pues, que los modelos pueden disimular la realidad pero no ocultarla del todo, y la realidad es que el sistema de muerte, consolidado en la época postridentina y mantenido incólumne durante el siglo XVIII, varía a partir de ahora de forma substancial. Un dato más apoya nuestra afirmación: la desaparición de las mandas pías y la disminución en el número de misas; aquí la estructura protocolaria no tiene incidencia, luego el fenómeno es algo más que un problema de "modelos", es y representa un cambio mental.

Cambio mental que significa que el testamento deja de ser un instrumento de acatamento público y notorio de la fe católica, para convertirse poco a poco en un

[1] VOVELLE, E.: *Pieté Barroque et deschristianisation en Provence au XVIII Sieclè*. París, 1978. P. 22.; POISSON, L.: *Le formulaire de Bredin*. Santiago, 1984. Pág. 87-94.

documento donde la parte mercantil-jurídica de reparto de herencia entre la propia familia es cada vez más importante, esto lo vemos ya claramente en 1889.

Si entendemos por testamento un negocio jurídico solemne, pues la voluntad no despliega sus efectos si no se manifiesta a través de la observancia de las formalidades legales a tenor del artículo 687 del Código Civil, llevando implícita la nulidad del mismo si esto no se produce [2], deducimos como necesaria la existencia de un formulario donde se recojan las "formalidades legales", por lo menos desde 1888. Sin embargo para estas fechas tenemos un acta, válida desde el punto de vista legal, que no contiene ni una sola línea pía, no hay ni invocación, ni justificación...nada; luego podemos afirmar que la parte legal de obligatorio cumplimiento no tiene nada que ver con las cláusulas religiosas, de donde se desprende que los madrileños de 1889 ponían en el testamento aquello que pensaban. Los problemas son muy diferentes para los años anteriores. En 1790 la Inquisición sigue funcionando y su efectividad se demuestra tanto en el cordón sanitario que Floridablanca pone en marcha con ocasión de la Revolución Francesa, como en el proceso algo anterior de Olavide. En un clima como este no declararse católico ante un notario y varios testigos no hubiese sido símbolo de progresismo sino de locura. Podemos por tanto argüir que para esta fecha no es fácil discernir la voluntad de la obligación a la hora de confeccionar el acta testamental, y no queda otro remedio que centrar el interés en los legados y mandas voluntarias.

Tenemos en definitiva, desde el punto de vista metodológico, un instrumento de investigación, el testamento, que no es totalmente satisfactorio, pero que tiene la virtud de acercarnos más que ningún otro a la historia de la mentalidad. Para ello es preciso analizarlos de forma estadística y después interpretar estas cifras.

2. *LOS DATOS ESTADÍSTICOS* [3]

El testamento de siglo XVIII se inscribe dentro de lo que hemos denominado "testamento regular", prototipo extraído de la "Librería de Escribanos..." de José Febrero, que se convierte en el manual de los notarios madrileños desde su primera publicación en 1769 [4]

Este modelo regular se ajusta, en gran medida, a la piedad barroca y en él, el contenido piadoso de la muerte ocupa un lugar especialmente significativo, bien sea vinculado a las creencias, a las clásusulas de enterramiento y funeral, o a los legados píos.

[2] DÍEZ PICAZO, L. y GULLÓN A: *Sistema de derecho civil*. Vol. IV Madrid, 1983. Pág. 455.

[3] Todas las tablas estadísticas que aparecerán en este apartado y en los posteriores, son de elaboración propia, y sus datos aparecen en tanto por ciento.

[4] JOSE FEBRERO: *Librería de escribanos e instrucción jurídica teórico – práctica para principiantes*. Madrid, 1769-81, 4º, 6Vol. Estos Febreros se editaron hasta 1852.

Formalmente, el testamento regular consta de tres partes; precedidas de la invocación o del lugar y la fecha, se señalan los datos personales del otorgante; en segundo lugar aparece la parte piadosa del testamento, que consta de dos tipos fundamentales de cláusulas: las fórmulas convencionales y las disposiciones postmortem. Por último, la parte profana, en la que se incluyen los legados profanos, herederos, albaceas y mejoras. Veamos hasta que punto las cifras pueden adentramos en el mundo de la espiritualidad madrileña del siglo XIX.

El análisis de los datos personales nos lleva a destacar la superioridad de otorgantes femeninas; así en 1790, sobre un total de 42 otorgantes, 22 son mujeres (incluyendo las que testan junto a sus maridos); en 1850, trece de veintitrés pertenecen al sexo femenino, y en 1889 encontramos una mayoría de treinta y dos mujeres sobre treinta hombres. Este dato se vincula a una causa vigente hoy en día, la sobremortalidad masculina, que obliga a muchas viudas a realizar testamento antes de morir.

Para el resto de los datos hemos elaborado una estadística que caracteriza al otorgante madrileño:

	1790	1850	1889
Lugar de Nacimiento:			
- Madrid	19	20,68	32,25
- Provincias	71,42	72,41	61,29
- Extranjeros	7,14	3,44	3,22
- Sin Identificar	2,38	3,44	3,22
Estado Civil:			
- Solteros	19,04	31,03	16,12
- Casados	57,14	48,27	51,61
- Viudos	23,80	20,68	32,25
Esta. Físico Mental:			
- Sanos	58,33	82,60	68,73
- Enfermos	41,66	17,39	31,25

A la vista del gráfico podemos señalar que el otorgante medio madrileño no ha nacido en la Corte, dato muy interesante para un estudio sociológico, que utilizaremos posteriormente al analizar la religiosidad importada de provincias.

El madrileño testa mayoritariamente una vez que ha contraído matrimonio o ha enviudado y, siguiendo los consejos de "Febrero", lo hace en la mayoría de los casos en sano y cabal juicio. Un dato que no hemos incluido en la tabla, pero que es de vital importancia, es el de los hijos. En general, hemos de señalar que nuestro muestreo nos lleva a afirmar que los matrimonios testaban en un mayor porcentaje al poco de casarse y dejan como herederos a sus futuros hijos; asimismo, hay que destacar que son mucho más abundantes las parejas o los viudos y viudas que poseen un familia amplia (de dos hijos o incluso más).

La parte fundamental del testamento que nos acerca a la religiosidad madrileña es la contenida en las cláusulas piadosas; éstas pueden clasificarse en dos tipos; en primer lugar, las fórmulas convencionales (invocación, profesión de fe, intercesores y justificación), y en segundo las disposiciones postmortem (encomendación, mortaja, sepultura, enterramiento, mandas pías, mandas forzosas, sufragios y funeral). Para verificar el proceso secularizador estudiado a lo largo de este trabajo, hemos diferenciado en la siguiente tabla estadística, las fórmulas regulares, que siguen el modelo inscrito en el "Febrero", y las variaciones heterodoxas que aparecen en cada una de las catas, así como también se ha explicitado la ausencia de dichos datos en algunos de los testamentos estudiados.

Y con todo lo dicho pasemos ahora a observar en el siguiente cuadro cual es la relación en porcentajes de las Fórmulas Convencinoales de los testamentos analizados:

Formulas Convencionales:	**1790**	**1850**	**1889**
	85	65	21,9
Profesión de Fe:			
- Regular	100	95	36,95
- Heterodoxa	—	—	36,95
- No consta	—	30,43	26,08
Intercesores:			
- Regular	52,3	39,13	2,17
- Heterodoxa	30,5	30,43	2,17
- No consta	16,6	30,43	95,65
Justificación:			
- Regular	80	—	4,34
- Heterodoxa	—	86,95	17,39
- No consta	15	13,04	78,26

Un mero vistazo al cuadro ratifica que la idea que defendemos puede demostrarse con las cifras en la mano: a lo largo del siglo XIX se produce una paulatina y escalonada pérdida del ideal cristiano tradicional.

1850 marca la transición entre los dos extremos cronológicos en los que se observan cambios significativos. No compartimos la opinión de Fernández Delgado sobre "minorías militantes" a propósito de número de creyentes representados en los testamentos, pues aunque la ausencia de cláusulas convencionales o su carácter cada vez más heterodoxo sea patente, lo cierto es que la mayoría de los otorgantes madrileños siguen confesándose católicos. Por ello, la minoría debería identificarse con los no creyentes, y no con aquellos que manifiestan profesar un credo, aunque sea a través de una religiosidad adaptada a las nuevas circunstancias [5].

Si las cláusulas convencionales nos van aclarando la problemática secularizadora, las disposiciones postmortem acaban por convencemos: nos hallamos ante una profunda transformación de la religiosidad madrileña. El descenso paulatino de muchas de estas cláusulas y la aparición de baches bruscos en un corto período de tiempo nos indican que el proceso secularizador es un hecho real y no sólo una transformación del formulario notarial del testamento.

Y si no, veamos en el siguiente cuadro cómo estos bruscos cambios en las cifras son reales, y cómo estas cifras son claro indicativo de que asistimos durante el siglo XIX a un lento, pero real proceso de secularización en la sociedad madrileña.

Las cifras que se exponen en la tabla estadística siguiente, recogen la adecuación o no al modelo ortodoxo de testamento, al mismo tiempo que reflejan también todos aquellos testamentos en los que las cláusulas postmortem no aparecen:

[5] FERNÁNDEZ DELGADO: "Silenciosos, Comedidos y Espléndidos. La quiebra de la función religiosa del Testamento". Madrid, 1985.

	1790	1850	1889
ENCOMENDACION			
Regular	27,7	17,39	8,69
Heterodoxa	69,4	69,56	26,08
No consta	2,7	13,04	23,9
MORTAJA	93,3	82,6	23,9
SEPULTURA			
Parroquia o Igl.	86,1	8,6	2,17
Cementerio	—	36,6	63,04
No Especificado	13,9	55,1	34,78
ESPECIFICA ENTIERRO	25	65	76
ESPECIFICA FUNERAL	63	60	65
SUFRAGIOS			
De 0 a 100	27,7	45,4	15,2
De 100 a 200	41,6	9,09	4,3
Más de 200	19,4	—	3,51
Disp. Testament.	8,3	22,7	30,7
No consta	2,7	22,7	43,4
MANDAS FORZOSAS			
Ley / Costbre. (12 Rs)	8,3	90,9	10,3
Mayores cantidades	88,8	4,5	—
No constan	2,7	4,5	89,5
MANDAS PIAS	22,7	4,4	3,1

Por último conviene exponer brevemente unas palabras sobre la parte profana del testamento, fundamental para elaborar una teoría acerca de la paulatina importancia que cobra la familia como depositaria de la herencia y legados del testador.

En el siguiente cuadro podremos observar la distribución de la parte profana del testamento, y como va evolucionando ésta a lo largo del siglo XIX, pasando de ser poco importante hacia 1790, para cobrar un papel preponderante hacia 1889.

PARTE PROFANA	1790	1850	1889
LEGADOS			
Familiares	68,1	83,3	75
Amigos	22,7	16,6	16,6
Criados	9,1	—	8,3
MEJORAS			
Hijos	75	33,3	55,5
Cónyuge	25	33,3	40,7
Otros	—	33,3	3,7
HEREDEROS			
Cónyuge e Hijos	48,5	54,5	37,7
Familiares	34,2	40,4	58,6
Otros	17,4	4,5	3,9
ALBACEAS			
Familia Nuclear	23,7	27,4	34,6
Parientes	17	9,6	20
Otros	59,2	64,5	45,3

Fuente: Elaboración Propia. Datos %

Sociológicamente, la parte profana realza el protagonismo de la familia nuclear, no sólo en legados y mejoras, sino también en un hecho significativo como es el nombramiento de albaceas. También destaca en la tabla el grupo de criados, clase socioprofesional fundamental para conocer la estructura de la sociedad madrileña del siglo pasado (la clase madrileña solía mantener entrañables relaciones con su servicio doméstico, haciéndole partícipe de legados profanos). Sin embargo, la parte profana es la menos significativa para nuestro estudio, salvo en un dato: a lo largo de las catas cronológicas se observa un aumento del protagonimso de esta par-

te, con respecto a la parte piadosa, el número de líneas dedicadas a esta segunda va descendiendo, mientras aumenta la primera. Ello refleja la laicización del testamento y su desvinculación de la piedad barroca presente en el siglo XVIII.

3. Las Cláusulas Postmortem: de la Vanidad al silencio

La Cláusulas postmortem van a sufrir a lo largo del XIX un proceso de simplificación, desapareciendo prácticamente de los testamentos madrileñós. Este hecho, demostrado con cifras en las páginas precedentes, nos permite evidenciar el comportamiento de toda una colectividad cuya mentalidad se encuentra situada en el tránsito hacia una sociedad más secularizadora y alejada de los parámetros religiosos del Antiguo Régimen.

A.1 *La Mortaja*

La costumbre de amortajar los cadáveres se mantiene viva en el siglo XIX, siendo los hábitos de las órdenes religiosas los más deseados por la mayoría de los testadores madrileños. En torno a 1790 destaca por su frecuencia el de San Francisco, bien sea por la multitud de indulgencias que este hábito confería, o bien por la adopción de una determinada moda. Sin embargo, el arraigo popular que el ropaje franciscano tenía entre los sectores acomodados madrileños, experimenta un descenso desde mediados de la centuria, para desaparecer en 1889.

El hábito de Nuestra Señora del Carmen evoluciona de forma semejante, aunque no es posible señalar una caída tan espectacular, quizás por aparecer ligado al sector femenino, cuyas últimas voluntades muestran un mayor grado de religiosidad que en el caso de los hombres.

En lo que se refiere a la evolución de la mortaja y de su uso a lo largo del XIX, podemos advertir una disminución considerable en su adopción (ver cuadro pág. 8), lo que nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

– Por un lado, hay una importante pérdida de popularidad de las órdenes religiosas, y por lo tanto de la adopción de sus hábitos.

– También significaría el "triunfo de la vida" en la sociedad madrileña de esta centuria, liberándose así del temor a la muerte propio de los siglos barrocos, con lo que ya no es necesario enmascararla u ocultarla con disfraces mortuorios.

En definitiva, todos estos elementos apuntan a una progresiva secularización de las fórmulas religiosas testamentarias.

A.2 *La Sepultura*

La costumbre tradicional de enterrar los cadáveres en el interior de las iglesias o en aquellos lugares santos anexos a ellas, manifiesta síntomas de quiebra durante el siglo XVIII, fruto del pensamiento ilustrado. Al igual que sucede en Francia, la legislación española acompaña las nuevas ideas. Una Real Orden de 1787 pro-

hibe ser enterrado en los templos y aboga por la construcción de cementerios en lugares alejados del centro urbano.

Sin embargo, una cosa era la teoría y otra la práctica[6], ya que muy pronto surgieron oposiciones en el seno del estamento eclesiástico y entre personal de un sector elevado que no aceptaba la exclusión del suelo sagrado, ni el entierro en una fosa común donde sus familiares se verían mezclados con la plebe.

Esta actitud de una parte de la sociedad a fines del XVIII, no es más que un reflejo de a resistencia ciega a las transformaciones que en esos momentos se estaban operando, las cuales iban encaminadas al desmantelamiento del edificio del Antiguo Régimen. Lo que se intentaba era "salvar del naufragio", no tanto unos valores religiosos, sino más bien una costumbre que venía de antaño, el enterramiento en Iglesias, por el prestigio social que implicaba.

La actitud va cambiando a lo largo del XIX, convirtiéndose los cementerios en lugares habituales de enterramiento, sin distinción social. Para el caso madrileño, los otorgantes menciona San Justo y San Isidro como los más frecuentes. Esta popularidad del cementerio implicó un abandono progresivo de las iglesias. (ver cuadro Pág. 9).

Tras lo dicho se pueden llegar a una serie de conclusiones. En primer lugar, sigue siendo mayoritaria a finales del XVIII la sepultura en el interior de las iglesias. Por tanto, la legislación de 1787 no tuvo eco inmediato. Sin embargo, ya en las primeras décadas del XIX la iglesia pierde importancia en favor del cementerio, si bien ya sea debido a su mayor poder adquisitivo o a su influencia en la parroquia, todavía en 1850 ciertos testadores eligen sus iglesias como el lugar para su descanso eterno. Finalmente en 1889 la mayoría de los otorgantes prefieren el cementerio como lugar de enterramiento, lo que demuestra el triunfo de las leyes sobre la costumbre, además de implicar un cierto matiz de secularización.

Pero si algo destaca en los testamentos de 1889 es la indiferencia; la mayoría de los otorgantes de este año dejan en manos de sus herederos la elección de sepultura. Los hombres y mujeres de fines del XIX demuestran menos interés por el destino de su cuerpo después de la vida. La indiferencia, común a todas las cláusulas postmortem se traduce así en silencio.

A.3 *Funeral y Sufragios*

Una de las preocupaciones de los otorgantes en el momento de enfrentarse a la muerte es la búsqueda de la salvación. Para ello se especifica en el testamento un número determinado de sufragios, y de oraciones en el mismo día de la muerte y en fechas posteriores (funeral).

[6] En España hay un desfase entre legislación y realidad social, muy ligada a tradicionalismos religiosos y seculares.

Desde 1790 hasta 1889 hay una disminución en la preocupación por estos dos elementos. Ello significaría un desinterés progresivo por la salvación del alma, dejándose esta decisión en manos de los albaceas o testamentarios, que no viene más que a significar el "triunfo por la vida" que se impone en estos años.

B.1 *Las Mandas Forzosas: De la costumbre a su desaparición*

Las Mandas Forzosas eran aquellas contribuciones impuestas por la costumbre local y aceptada con tal por toda la comunidad. Estas obligaciones sufren una transformación desde los siglos modernos hasta su definitiva desaparición a lo largo del XIX, por lo que merece la pena analizarlas a través de los testamenteos madrileños.

Como elemento individualizado respondían a un fin piadoso muy concreto. A fines del XVIII las principales receptoras de esta contribución fueron las instituciones de caridad y asistencia social, especialmente los hospitales. Todos eran centro regidos por la Iglesia lo que suponía un control, aunque sea indirecto, de las mandas forzosas por parte del estamento eclesial.

En el Madrid de 1790, los beneficiarios son los "Santos Lugares de Jerusalén y Hospitales General y Pasión de la Corte". Sin embargo, en torno a 1850, ya no son los hospitales ni los centros benéficos los receptores, sino que las mandas forzosas se establecen en favor de las "viuda y huérfanos de la Guerra de la Independencia". Esta nueva fórmula responde a un Decreto de las Corte de Cádiz de Mayo de 1811, que regulaba todo lo referente a cuestiones de depósitos y donativos testamentarios o no.

Finalmente en el último cuarto del XIX, las mandas desaparecen casi por completo de los testamentos madrileños, más que de cambio de mentalidad, cabría hablar de imposición legal restrictiva, puesto que una ley de Mayo de 1845 suprime la obligación de esta contribución refundiéndola con la territorial. De hecho su aplicaión no fue inmediata, ya que todavía hay en 1850. Desaparecen en 1889.

La omisión de las mandas forzosas en los testamentos madrileños del XIX expresa, por un lado el desinterés creciente por parte de los otorgantes hacia los fines piadosos y benéficos que en ellas se contemplaban. ¿Nos indica este hecho el avance de la sociedad hacia su secularización? Una afirmación tajante quizás sería demasiado aventurada, pero lo que si es cierto es que el hombre de fines de siglo adopta unos comportamientos y unas posturas muy poco influidas por sentimientos religiosos. Además habría que precisar que si bien las Mandas Forzosas fueron impuestas por la costumbre de los siglos, su desaparación se debe más a la acción legal del Estado que las suprime definitivamente, en 1845.

B.2 *Las Mandas Pías*

La última cláusula testamentaria que entra en el grupo de la decisión personal, si bien condicionada por la comunidad, es la referente a las Mandas Pías [7].

Constituían aquellos legados temporales donados por el otorgante en favor de ciertas instituciones religiosas ya sea conventos, iglesias o Cofradías con el fin último de obtener beneficios espirituales.

El siglo XVIII se sitúa en el punto de partida de una nueva concepción del más allá y de la muerte que se traduce en un progresivo desinterés por estas cuestiones pías. Los testamentos madrileños de fines del XVIII ratifican esta idea, ya que un 78% de los otorgantes prescinden de las mandas piadosas. En aquellos testamenteos que aparecen en el dinero prima sobre donaciones de bienes muebles o inmuebles. Por otro lado, la cantidad de Reales difiere según la situación del donante.

En 1850 el dinero es el legado por excelencia. La omisión de los bienes inmuebles, cuya representación más elocuente en épocas pasadas había sido la donación a la Iglesia de propiedades territoriales, es reflejo de la corriente desamortizadora que alcanza su mayor auge en los años 20, la cual prohibe que cualquier institución eclesiástica o benéfica recibiese ese tipo de legados.

Al igual que señalábamos, en las cláusulas anteriores, la razón de la pérdida de interés por parte del otorgante en relación a los legados piadosos podría ser el paulatino retroceso de la influencia de la Iglesia de la sociedad, en este caso madrileño, del siglo XIX.

No obstante no es un proceso rápido, ni se manifiesta tempranamente como en el caso francés estudiado por Volvelle o Chaunu [8] sino que se desarrolla progresivamente al compás de toda una legislación emanada de un estado civil que, con la prohibición de legar sus bienes y valores inmuebles a la Iglesia, tratará de restar la significación que, en el ámbito personal, ésta había mantenido desde tiempos inmemoriales.

4. *Sociedad y Nivel de Religiosidad*

Es evidente que en el período que va de 1790 a 1889 hay un cambio de la morfología testamentaria, debiéndose ello, sin duda, a una transformación del comportamiento de la sociedad. Las convulsiones políticas y socioeconómicas que sacudieron el siglo XIX, trascienden al ámbito material para influir notoriamente en el espiritual, pero no debemos incurrir en el error fácil de creer que en este lapso de tiempo se produce un fenómeno de descristianización, o mejor, de descatolización, sino, más bien, una nueva concepción de vivir la religión de manera menos absorbente. En otras palabras se puede decir que la fe ha dejado de tener ese omnipre-

[7] BARREIRO MALLON: *La nobleza asturiana ante la muerte y la vida*. Oviedo, 1985.
[8] VOVELLE, E.: *Op. cit.*, CHAUNÚ, P.: *La mort à París XVI-XVII-XVIII siècles*.

sente protagonismo en todos los aspectos de la vida, para pasar a ámbitos específicos en conformidad con la religiosidad individual de cada cual. Puede decirse, por tanto, que el espíritu comparte sitio con los nuevos valores materiales, sin que ambos entren en una dialéctica necesariamente destructiva.

Se podría argumentar que las fórmulas notariales ejercían un peso insalvable para aquellos que acudían a testar todavía a la altura de 1899. De nuestro rastreo documental hemos obtenido la refutación a esta posible afirmación gracias al testamento de D. Benito Garriga y Xucta[9] el cual no hace referencias religiosas y pide ser enterrado en el cementerio civil. Es evidente que en los postrimerías del siglo XIX el librepensamiento no era la heterodoxia marginal de otros tiempos, sino de una intelectualidad dinámica. A través de la declaración testamentaria de este propietario madrileño se vislumbra el espíritu crítico librepensador: intelectual –o al menos relacionado con la intelectualidad–, agnóstico –si no ateo– y filántropo. Este aspecto es importante, pues supone una respuesta laica de caridad cristiana. Este personaje deja una cantidad al "Hospital Provincial", que si evidentemente no puede considerarse como manda pía, al menos si reproduce su misma intencionalidad; eso sí, desde un punto de vista laico. La alternativa librepensadora a la religión debe serlo en todos los aspectos, y más que en ninguna otra cuestión en lo concerniente al socorro de los necesitados, que desgraciadamente era la única solución a corto y medio plazo en el Madrid decimonónico.

Como apunta José Antonio Rivas Alvarez, "los autores ilustrados (...) clamaban (...) porque ese dinero –el que era legado a la Iglesia– fuese empleado de forma más provechosa para la sociedad (...) Una parte del Clero dieciochesco unió sus voces en coro, reprochando a ciertos testadores el olvido de sus semejantes en aras de legar toda su fortuna a determinadas órdenes y conventos "[10]. La caridad también es invocada en 1848 por el conservadurismo de Andrés Borrego o en 1871 por Concepción Arenal, situándose la alternativa progresista en unos parámetros similares, como es el caso de Garriga y Xucta. La caridad, por tanto, con palabras de Bahamondoe y Toro "se aburguesa", pues a corto plazo no es lógica una solución radical[11].

Sentadas estas bases vamos a tratar de discernir los cambios producidos entre las dos fechas extremas para pasar después apoyándonos en las estadísticas, a estudiar el comportamiento de los distintos grupos sociales.

[9] Protocolo número 36.410. Notario M. Bofarull. 1889.

[10] RIVAS ALVAREZ...: *Miedo y piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1984.

[11] BAHAMONDE MAGRO y TORO MERIDA: *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del Siglo XIX*. Madrid, 1978. página 42.

CATEGORIAS SOCIOPROFESIONALES		
Datos en %	**1790**	**1889**
- Nobleza (*)	6,8 %	2,8 %
- Burguesía / Cargos Públicos	11,3 %	34,2 %
- Clero	9 %	2,8 %
- No calificados / Mujeres	72,9 %	60,2 %

En la cata cronológica de 1790, más de la mitad de los testamentos masculinos no explicitan su condición socioprofesional, cuestión que no es obstáculo para observar la abundancia de eclesiásticos y cargos empleados en la Corte. De estos datos se infiere claramente la realidad tantas veces repetida de la importancia de Madrid como centro eminentemente cortesano y aristocrático con una escasa importancia productiva en relación a su volumen. En esta fecha nos encontramos ante un testamento predominantemente religioso como se deduce de la importancia que tienen las cláusulas pías y la atención y cuidado que pone el otorgante en disponer las condiciones de entierro, número de misas, mortaja, etc.

En 1889 lo primero que llama la atención es la significación creciente de propietarios, industriales, etc, fruto, sin duda, de la operatividad de los cambios producidos a lo largo del siglo y de la maximización de la riqueza de la ciudad. En esta coyuntura economicista, las fórmulas religiosas se simplifican o eliminan y las disposiciones pías reducen su ostentación.

Para estudiar la cuestión religiosa de los distintos grupos socioprofesionales hemos elaborado las siguientes tablas, sobre cuatro cláusulas testamentarias: invocación, profesión de fe, misas y mandas pías.

	INVOCACION		**PROFESION DE FE**	
	1790	**1889**	**1790**	**1889**
- Nobleza	66,6 %	0 %	100 %	100 %
- Burguesía/Cargos Públicos	60 %	16,6 %	100 %	63 %
- Clero	25 %	100 %	100%	92 %
- No calificados/Mujeres	48 %	28,5 %	100 %	92,5 %

Fuente: Elaboración Propia. Datos en %

	Disposición de Sufragios					
Grupos Socprof.	**No Consta**		**Albaceas**		**200 Misas o +**	
	1790	**1889**	**1790**	**1889**	**1790**	**1889**
- Nobleza	0 %	0 %	0 %	0 %	100 %	0 %
- Burgue./Carg. P.	20 %	41,6 %	0 %	41,6 %	20 %	0 %
- Clero	0 %	0 %	0 %	0 %	75 %	100 %
- No Clasif/Muje.	9,3 %	23,3 %	12,5 %	47,6 %	3,2 %	4,72 %

	Mandas Pías	
	1790	**1889**
- Nobleza	33,3 %	0 %
- Burguesía/Cargos P.	20 %	4,5 %
- Clero	50 %	0 %
- No clasif./Mujeres	16,1 %	0 %

Fuente: Elaboración propia de las tres tablas. Datos en %

A la luz de la primera tabla, se observa que la mitad de las personas en 1790 testan con invocación. Resulta curioso el hecho de que los eclesiásticos sean el grupo que menos recurre a esta formula, aunque ello no debe llevarnos a especular gratuitamente, pues posiblemente con un muestreo mayor este desfase se atenuaría de forma notable. En líneas generales se puede decir que en esta fecha la invocación era utilizada corrientemente por todos los grupos, pues estamos en un ambiente religioso que alcanza globalmente a todos los rincones de la sociedad. El panorama cambia en 1889, donde la invocación aparece en pocos testamentos. Los grupos sociales que tiene cierta fiabilidad estadística son los de la burguesía y los "no clasificados y mujeres", siendo los primeros los que menos recurren a esta fórmula.

El hecho anterior podía ser fruto de la casualidad, aunque la observación de la segunda tabla nos lleva a refutar esta posibilidad. La profesión de fe es la fórmula más empleada por los otorgantes. En 1790 aparece en la totalidad de los testamentos, mientras que en 1889 sólo se aprecia en las tres cuartas partes. No obstante, en-

lazando con lo dicho anteriormente, el grupo de la burguesía arroja guarismos por debajo del umbral medio, mientras que los "no clasificados" llegan a la considerable cifra del 92,5% de los otorgantes.

En la tercera tabla, hay que analizar tres conceptos diferentes: los individuos que no mencionan los Sufragios, los que los dejan a disposición de sus albaceas y los que piden celebrar 200 misas o más por su alma. Nuevamente las cifras son mayores en 1790 que en 1889, y vuelve a ser el grupo de la burguesía, el que se muestra más parco. En cuanto a la cuarta tabla, sólo reseñar que las mandas pías casi desaparecen del testamento en 1889, y hay que suponer que la caridad se practica ahora por otros medios, debido a que el testamento va adquiriendo un creciente carácter jurídico-legal.

El grupo más dinámico de clase media, media-alta, o alta es el menos generoso; menos incluso que el heterógeneo grupo de amas de casa, criados, trabajadores o burgueses no explícitos. Tampoco se puede pasar al extremo de argumentar que el agnosticismo o la ausencia de fe afectó a este sector, pues en todos los casos salvo en el de Garriga y Xucta aparece alguna referencia religiosa. Otra cosa sería la intensidad con la que cada cual viviese, en la que no podemos entrar por su carácter personal, aunque la tacañería de la parte pía en el testamento no tiene porque implicar tibieza religiosa. La clave creemos está en lo que se ha venido repitiendo a lo largo del artículo: el testamento es considerado ahora como un elemento jurídico, y es el grupo más pragmático y práctico de la sociedad el que en mayor medida se da cuenta de ello. La religión debe circunscribirse a un ámbito acotado y no protagonizarlo todo.

5. *Géneros y Religiosidad*

La utilización del testamento para llevar a cabo el estudio de la posible diferencia en los comportamientos religiosos de hombres y mujeres, nos plantea una serie de cuestiones clave; en primer lugar, lo que en la visión general puede parecemos una evolución obvia, en las fórmulas testamentarias hacia una mayor simplificación, en el estudio por géneros, no se nos presentan los resultados con tanta claridad: las fórmulas del notario son, en esencia, las mismas, de ahí que sea necesario ir más allá en la profundización, intentando siempre no considerar sólo lo que el documento muestra ante nuestros ojos. En el caso que nos ocupa, la diferenciación por géneros, es notable la información que el testamento nos proporciona acerca de la condición económica de la mujer, de su posición en la familia y en el matrimonio. Aunque todos los elementos del testamento varían a lo largo del tiempo, hay algunos que nos ofrecen más datos: desde una evolución general a la invocación, la profesión de fe, sufragios, mandas pías. El objetivo es buscar los elementos que, dentro de la rigidez del modelo testamentario, puedan responder a una mayor manifestación personal de las creencias.

Comenzaremos este breve repaso mostrando la edad media al testar. En los años 1790 y 1850 no aparece, en tanto que en 1889 es de 59 años para las mujeres; la edad de los hombres 53 años; en los matrimonios, la edad media de ellas es de 49 años y la de sus maridos de 55 años.

La invocación divina sufre una evolución casi paralela entre hombres y mujeres, siendo más frecuente siempre en los testamentos femeninos, aunque la diferencia no es muy grande.

TESTAMENTOS SIN INVOCACION DIVINA			
AÑO	MUJERES	HOMBRES	MATRIMONIOS
1790	12,5 %	14,5 %	50 %
1850	28,5 %	30 %	20 %
1889	75 %	84,6 %	33,3 %

En cuanto a la profesión de fe, la diferencia entre hombres y mujeres es más significtiva; este dato es determinante para comprender que, si bien existe un sentimiento religioso generalizado, éste parece mayor en el sector social femenino.

TESTAMENTOS SIN PROFESION DE FE			
AÑO	MUJERES	HOMBRES	MATRIMONIOS
1790	0 %	0 %	0 %
1850	0 %	0 %	0 %
1889	6,2 %	2,3 %	0 %

La crisis de un ideal barroco de la religión que se manifiesta en 1790 en largas profesiones de fe es evidente. Estas largas manifestaciones no son frecuentes en 1889, aunque son más abundantes en los testamentos femeninos.

Los sufragios también proporcionan datos interesantes al respecto; para llevar a cabo el estudio comparativo hemos establecido un número medio de misas que nos sirve de referencia: 200 misas.

Una vez pasado el número mínimo de misas, la diferencia entre hombres y mujeres es notable; nos referimos al año 1790, donde se dan casos de varias mujeres que solicitan más de 500 misas, mientras que sólo un hombre sobrepasa esta cifra. Los matrimonios mantienen una evolución estable hasta 1889, sin apreciarse de-

masiadas diferencias bruscas en el número de misas que piden por su alma a lo largo de las catas analizadas.

	1790	1850	1889	
MATRIMONIOS	16,6 %	16,6 %	—	Según Albaceas
	—	—	—	Más de 200
	83,5 %	83,3 %	33,3 %	200 ó Menos
HOMBRES	7,1 %	30 %	6,3 %	Según Albaceas
	28,5 %	—	—	Más de 200
	57,1 %	60 %	23 %	200 ó Menos
MUJERES	6,2 %	42,8 %	56,2 %	Según Albaceas
		—	—	Más de 200
	50 %	28,5 %	16,7 %	200 ó Menos

Nos resta examinar un último punto: las mandas pías. La evolución en el sector femenino presenta en 1850 cierta irregularidad con respecto a los otros grupos. Este hecho no implica de ningún modo un estancamiento en el avance hacia la secularización.

INEXISTENCIA DE MANDAS PIAS			
AÑO	MUJERES	HOMBRES	MATRIMONIOS
1790	43,7 %	57,1 %	83,3 %
1850	42,3 %	90 %	100 %
1889	100 %	92,2 %	100 %

Fuente: Elaboración propia. Datos en %

El estudio del testamento nos ha ofrecido una panorámica general de la evolución del siglo XIX, que se caracteriza por un importante proceso de abandono de fórmulas religiosas tradicionales. Pero no es esta la única forma de analizar este proceso, y lo cierto es que a través de otras fuentes, distintos autores han llegado a la misma conclusión; nos estamos refiriendo a la literatura, que ha llevado a G. Gómez Ferrer a afirmar que es evidente el papel que la mujer desempeña en el intento de superar por parte de las autoridades eclesiásticas esta crisis de espiritualidad [12]. La iglesia, conocedora de esta situación, aprovechará el momento para utilizar a la mujer en la transmisión de esos valores tradicionales. Este sistema moral, elaborado por la Iglesia y las costumbres, era transmitido por la mujer a través de los hijos. Y ante esa crisis religiosa la iglesia tenía un objetivo, señalado por López Cordón: "el objetivo era reconquistar a los hombres a través de la mujeres" [13].

La Iglesia renueva el marco de referencias femenino: frente a personajes activos (Santa Teresa de Jesús, activa reformadora del Carmelo), la iglesia del XIX ofrece a la mujer la imagen de la Virgen, con un papel pasivo en la religión católica, y con unas virtudes eminentemente claves y decisitorias, como son la maternidad y la pureza [14].

Los testamentos recogen estas nuevas referencias, las Invocaciones a la Virgen son muy frecuentes, tanto como Madre Protectora como Intercesora ante el Padre; así mismo, el aumento importante de la petición de mortajas de la Virgen del Carmen lo atestigua. Este concepto se relaciona íntimamente con la concentración familiar que se observa en el XIX. La mujer, en su pequeño círculo, no va a ser contaminada por las nuevas ideas, pues, como recordaba E. Pardo Bazán, una mujer religiosa, sin excesos, aseguraba la honra familiar, además de garantizar la resignación. De esta manera, podemos llegar a decir que el sistema liberal no favoreció en absoluto la posición social y legal de la mujer, perjudicándola en algunos sectores: la dependencia y la autorización del marido es ahora más fuerte que nunca.

6. *Familia y Testamento*

Hace años señalaba Schumpeter que los componentes de una clase social no son tanto individuos como familias. Esta sugerencia ha sido comprobada en muchos ámbitos; también en el caso del testamento, la familia se nos ha ido revelando como un elemento básico en el sistema social. La formación de una nueva idea de la familia nuclear contribuye a personalizar su actividad frente al exterior a la vez que

[12] GÓMEZ FERRER, G.: Palacio Valdés y el mundo social de la Restauración. Oviedo, 1983.

[13] LÓPEZ CORDÓN: "La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen" En *Mujer y sociedad en España", Madrid, 1982.*

[14] El 8 de Diciembre de 1854 por la Bula Inefábilis, el Papa Pío IX declaró el dogma de la Inmaculada Concepción, estando preservada, María, de toda mancha de pecado.

se ha de mantener un "decoro", como ha estudiado el profesor Jover. En el análisis estadístico podemos ver como la familia se va concentrando alrededor del núcleo padre-madre, a la vez que el número de familias con más de dos hijos aumenta en los años 1850 y 1889.

La profunda individualidad que se manifiesta en la sociedad del XIX en prácticamente todos los ámbitos, se plasma también en el familiar de forma muy clara, aunque eso sí, lenta; la vida urbana lo determina en gran medida, pues no es posible mantener los complejos contactos familiares del ámbito rural en un espacio más reducido y más ligado a un actividad productiva determinada que no necesita ayudas familiares para ser realizada. Esta actividad va a condicionar fuertemente el status de la familia, junto a su patrimonio heredado o adquirido en la vida; nos estamos refiriendo a la cédula que aparece en el testamento para clasificar a las personas. Esta clasificación socioprofesional y económica está en directa relación con la constitución de 1876 y con el establecimiento del sufragio censitario.

Las mujeres, que no votaban, tenían casi siempre la undécima clase (hay algunas excepciones como la de la Condesa de Polentinos y de Mª J. de la Fuente, que poseen cédula de segunda y tercera clase respectivamente) [15].

Si ponemos en relación la concentración familiar y las intenciones reformadoras de la iglesia, encontramos una vinculación directa entre la potenciación de la idea de la mujer como madre con la personalización de la familia: la familia como un núcleo cristiano, con unos valores que representan la tradición y que son divulgados por la madre. El hombre, en el fondo creyente, puede manifestar ciertas "desviaciones" porque su función divulgadora no es tan importante, más bien se encarga de representar la autoridad eclesiástica y estatal.

7. Conclusiones

Madrid en el siglo XIX ¿una ciudad secularizada? ¿Es ésta una conclusión que se desprende de nuestra investigación? En puridad creemos que sí, aunque no debemos confundir secularizada con agnóstica, ya que lo que se ha demostrado a lo largo del trabajo es la disolución de la piedad barroca emanada de la Contrarreforma, pero no las bases de una creencia arraigada como era el Cristianismo en sí.

Las etapas de este proceso son tres: el final del Antiguo Régimen, presidido por una clara pervivencia de lo tradicional, a diferencia de lo ocurrido en Francia. Una primera mitad del siglo XIX, donde poco a poco las nuevas fuerzas económicas van socavando el testamento tradicional, y con él las creencias seculares, y, por último, un fin de siglo en el que ya está claro que el instrumento notarial se aleja de su función religiosa para quedar casi circunscrito a su labor jurídica. Las causas que promueven este cambio nacen de la evolución que sufre Madrid en el XIX.

[15] Protocolo 36.425, Notario Hurdisan. Protocolo 36.453, Notario A. R. Gálvez.

Los datos en los que se amparan nuestras conclusiones son las comparaciones estadísticas y su cotejo cronológico; así, la desaparición de la mortaja, de las mandas pías o la disminución de las líneas dedicadas a la parte piadosa en favor de la profana, no puede encontrar explicación en motivos meramente legales, sino que están reproduciendo nuevas formas de comportamiento.

Las consecuencias no quedan reducidas al ámbito religioso, sino que hemos intentado trascender a otros aspectos de la vida. Se ha hablado del papel de la mujer, y de las situaciones socioprofesionales. En general, a pesar de los esfuerzos de la Iglesia, la dinámica de progresiva laicización acabará por imponerse en el XIX, vinculada a las ideas liberales y burguesas en contra de los grupos más reaccionarios de la sociedad.